

LEY 7.568

Modificando la ley número 7.495

La Plata, 5 de diciembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091.69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Modifícase la ley 7.495, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Art. 1º Dónase a la filial Mar del Plata del Patronato de Leprosos, un vehículo automotor pertenecientes al Ministerio de Educación y que se individualiza como R. O. 6094, chapa sin cargo número 7-867, marca Jeep Gladiator, modelo 1964, motor número 656.126.864, chasis serie 00132, con una capacidad de carga de 1.000 kilogramos y un valor de inventario de quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 597.340 $\frac{m}{n}$)”.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

LLORENTE.

A. G. TAGLIABÚE, A. R. CARIDE,

A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,

H. A. PÉREZ PESCE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos sesenta y ocho (7.568).

A. R. CARIDE.